



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023
Verbal N° 2020-0792

Vista la solicitud realizada por los apoderados de las partes intervinientes, en la que solicita a esta sede judicial se tengan por desistidas las pretensiones y la terminación del proceso sin condena en costas de conformidad con el artículo 314 del C.G.P,

En ese orden, se estima que no hay lugar a imposición de condena en costas como quiera que las partes de común acuerdo solicitan la terminación del proceso, en tal sentido, y como quiera que se reúnen los presupuesto procesales de la norma en cita, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda realizada por los apoderados de las partes.

SEGUNDO: Dar por terminado el proceso.

TERCERO: Sin costas

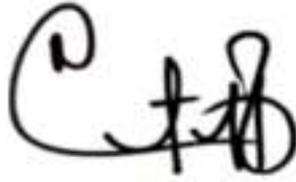
CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el proceso previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
06 hoy **20 de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario